San Lorenzo, 26 de setiembre del 2017.

ACLARACIÓN Nº 01

En referencia al Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017 "CONSTRUCCIONES DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES" PLURIANUAL – ID Nº 334.741,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

CONSULTAS REALIZADAS POR OFERENTES, CON SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

Consulta 1: Una vez realizada la visita a los terrenos donde serán construidas las futuras Oficinas Zonales, y haciendo una rápida revisión de las planillas de cómputo y sus especificaciones técnicas, hemos detectado diferencias en las cantidades y en el criterio del sistema constructivo..., por dar un ejemplo, la jefatura de Salto del Guairá es la construcción de mayor superficie y con más relleno compactado, y no se le consideró la construcción de "cadena superior de H°A°", muy necesario para la tipología de ese proyecto.
Respuesta: Al respecto la consulta sobre la falta de "cadena superior de H°A°" en el lote Salto del Guaira, se incluyó en el proyecto la viga cadena superior como en los demás lotes **VERIFICAR ADENDA N° 03.**

Consulta 2: También en la instalación eléctrica necesitamos más precisión con respecto a los "tableros eléctricos", específicamente T.G y T.S. en los tres lotes, ya que en el ítem 13 de instalación eléctrica no figura lo referente a los tableros ni tampoco en las especificaciones técnicas.
Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 03.

Consulta 3: Donde hay diferencias sustanciales, son en las Oficinas Zonales de Lima y Quyquyhó, específicamente en el ítem 7, que es el rubro techo de chapa térmica acústico, donde según planilla hay menor cantidad de lo que hemos encontrado en el plano; también en el ítem 7.2, provisión y colocación de cielorraso de PVC, así como en los ítems 5.1, 9.1 y 17.3, existen diferencias.
Respuesta:
En las oficinas de Lima y Quyquyho ítem 7.1 hay una diferencia de 14 m2 teniendo en cuenta la pendiente del techo de 40% como indica en el corte y fue ajustado en el cómputo y el ítem 7.2, se aclara que la cochera no incluye cielorraso.
Ítem 5.1 se ajustó la cantidad en el cómputo, ítem 9.1 corresponde a baño y cocina para los tres lotes.
Ítem 17.3 en Lima y Quyquyho, no existe variación
Favor VERIFICAR ADENDA N° 03.

Consulta 4: Otro ítem que no fue considerado en el Lote de Salto del Guairá es la remoción de la muralla existente, que necesariamente se debe realizar, porque existe en el rubro 20.3, que es la construcción de muralla perimetral; además hay pequeñas diferencias en los rubros 5.1, 9.1, 17.4.
Respuesta:
Ítem 17.4 en Salto del Guaira no existe variación
Ítem 5.1 se ajustó la cantidad en el cómputo, ítem 9.1 corresponde a baño y cocina para los tres lotes.
La remoción de la muralla existente en Salto del Guaira fue considerado en el ítem 1.1 "Demolición Existente"
Favor VERIFICAR ADENDA N° 03.

Consulta 5: Así también en esta jefatura no se consideró la colocación de un transformador, pues, es el local con más carga en la instalación eléctrica, atendiendo el área a construir.
Respuesta: En Salto del Guairá no se consideró transformador porque la carga eléctrica instalada no supera los 40 A.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones